

Tema 89. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.

Tema 90. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular. Definiciones: Residuo No peligroso, Residuo Peligroso, Residuo de Competencia Local, Residuo de Construcción y Demolición, Residuos Domésticos; Residuos Municipales. Ámbito de aplicación. De la Producción y Posesión de los residuos. De la Gestión de residuos.

(*) La legislación aplicable a los ejercicios que integran la fase de oposición será la vigente en el momento de la realización de los mismos.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE POR SUPLENCIA (P.D. número 2024-5836, 08/10), Julio Jesús Ojeda Medina.

184.413

ANUNCIO

4.352

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2024-6016, de fecha 14 de octubre de 2024, por el que se aprueba el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos correspondiente a la Convocatoria y Bases Específicas que han de regir para la cobertura como personal laboral fijo de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente a la categoría de Cuidador/a Geriátrico, mediante el sistema de Concurso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO DE LAS PLAZAS AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE LA CATEGORÍA DE CUIDADOR/A GERIÁTRICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, número 3395, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para 2022, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 64, de 30 de mayo de 2022.

La Oferta de Empleo Público para el Ayuntamiento de Santa Lucía ha sufrido diversas modificaciones a través de los siguientes decretos:

- Decreto número 2022-5490 de fecha 2 de septiembre de 2022, publicado en el BOP número 110, de fecha 12 de septiembre de 2022.

- Decreto número 2022-7227 de fecha 14 de diciembre de 2022, publicado en el BOP número 153, de fecha 21 de diciembre de 2022.

- Decreto número 2023-3659 de fecha 12 de mayo de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas número 60, de 17 de mayo de 2023.

- Decreto número 2023-6261 de fecha 29 de agosto de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas número 108, de 6 de septiembre de 2023.

Segundo. En fecha 16 de agosto de 2024 se dicta Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2024-4892, por el que se ha procedido a la aprobación de una nueva convocatoria con carácter excepcional de una (1) plaza de Cuidador/a Geriátrico, correspondiente a la cobertura como Laboral Fijo, perteneciente al Grupo/Subgrupo C/C2, incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso y por el turno libre.

Tercero. Estas Bases, han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 103, de 23 de agosto de 2024, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal. Así como en el Boletín Oficial de Canarias número 173 de fecha 3 de septiembre de 2024.

Cuarto. En fecha 14 de septiembre de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 223 el anuncio de la convocatoria de la citada plaza para la presentación de solicitudes desde el día 16 de septiembre hasta 11 de octubre de 2024 inclusive.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en los Criterios Generales aprobados mediante Decreto número 2022-7156 de 9 de diciembre de 2022, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 151, de 16 de diciembre de 2022, que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las Bases Específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I. Resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que dispone cuanto sigue: “Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.”

II. Asimismo, el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en cuanto a los sistemas selectivos del personal laboral fijo lo siguiente:

“Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos”.

Por otro lado, la Ley de la Función Pública Canaria (Ley 2/1987 de 30 de marzo), establece en su artículo 73, respecto a los sistemas de selección lo siguiente:

“1. Reglamentariamente se regularán los diversos sistemas de selección del personal, tanto funcional como laboral fijo, en los que han de quedar siempre garantizados los principios constitucionales de igualdad, mérito,

capacidad y publicidad. La adecuación entre las condiciones personales de los aspirantes a las funciones propias de los puestos de trabajo que puedan ser ocupados se asegurará por el contenido de las pruebas de selección y, en su caso, por las prácticas o cursos de formación. A tal efecto, los procedimientos de selección podrán incluir pruebas de conocimientos generales o específicos, pruebas prácticas, test psicotécnicos y cualesquiera otros sistemas que resulten adecuados para asegurar la objetividad, racionalidad y funcionalidad del proceso de selección.

(...)

3. La selección del personal laboral fijo, previa a la contratación, se realizará por los sistemas de concurso de valoración de méritos, concurso-oposición o de oposición.

(...)

5. En todo caso, y a fin de garantizar el principio de igualdad, de utilizarse el sistema de concurso-oposición, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase”.

No obstante, el proceso de estabilización del personal laboral, se rige por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siéndoles de aplicación supletoria el resto de legislación laboral, así como las normas de Derecho Administrativo, siempre que tales preceptos les sean de aplicación.

III. La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 91.2 dispone que:

“(...) 2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

IV. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo que:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

V. Por otro lado, el artículo 15, del citado Texto Legal, establece, respecto a las convocatorias:

“(...)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

VI. Las Bases Específicas de la presente convocatoria, establecen en su Base Cuarta, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho plazo concluyó el pasado 11 de octubre de 2024.

VII. La Base Quinta de las Bases Específicas señala que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la admisión del aspirante se establecerá, conforme a lo establecido en la base sexta de la CGPE.

VIII. En la Base Sexta de los Criterios Generales de la Convocatoria se establece en su apartado 2, que, respecto de los aspirantes excluidos, a fin de que puedan subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, se le concederá un PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.

IX. Sobre la Competencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía-Presidencia la aprobación de “la oferta de empleo público por acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas”.

Por tanto, igual competencia corresponde a la Alcaldía, respecto del resto de resoluciones que corresponda aprobar en el procedimiento, a excepción de aquellas que sean competencia del Tribunal de selección, con ocasión del proceso selectivo.

A la vista de lo expuesto, esta Jefatura de Servicios de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía eleva a la Alcaldía Presidencia, la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la cobertura como laboral fijo de la categoría de Cuidador/a Geriátrico de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Conceder plazo para la subsanación de defectos de las solicitudes durante DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan su exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

En caso de no presentarse ninguna subsanación, la lista quedará elevada a definitiva.

TERCERO. Ordenar la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento y en la página web municipal.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

ANEXO. LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN LABORAL FIJO CONCURSO:

GRUPO/SUBGRUPO C/C2

CUIDADOR/A GERIÁTRICO

- ADMITIDOS/AS:

	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Estado
1	***7251**	CABALLERO	PEREZ	CARMEN DELIA	Admitido
2	***7968**	CASTRO	HERNANDEZ	PINO DELIA	Admitido
3	***1105**	DENIZ	DOMINGUEZ	GLORIA ESTHER	Admitido
4	***6906**	HERNANDEZ	CRUZ	JOSEFA	Admitido
5	***3843**	MONZON	GALVAN	BETANIA	Admitido
6	***1715**	RAMIREZ	MAYOR	AMELIA CARMEN	Admitido
7	***8703**	RODRIGUEZ	ARAUJO	INMACULADA CONCEPCION	Admitido

- EXCLUIDOS/AS:

	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Estado	Motivos de exclusión
1	***1288**	LOPEZ	CONCEPCION	VALERIA AINOA	Excluido	14
2	***4816**	NAVARRO	SANTANA	NATALIA DEL CARMEN	Excluido	14

CÓDIGOS QUE INDICAN LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO:

MOTIVO	LEYENDA
01	No ha aportado el DNI o no se encuentra vigente.
1.1	No ha aportado el DNI, Autorización firmada por representado y representante.
02	La solicitud presentada (Anexo II) no figura firmada.
03	El Anexo II no se encuentra debidamente cumplimentado.
3.1	El Anexo II aportado no corresponde con el proceso al que opta.
3.2	El Anexo aportado no corresponde con el modelo normalizado del proceso selectivo.
04	No ha presentado el Anexo II
05	La titulación indicada en el Anexo II no se corresponde con la exigida en la convocatoria.
06	En la solicitud no se indica la titulación que posee para participar en la convocatoria (campo obligatorio).
07	No ha acreditado el abono de la tasa por derecho de examen (Justificante de pago de tasas).
7.1	El justificante de tasa aportado no corresponde con el proceso al que opta.

Causas de exclusión con código por solicitar exención del pago de tasas:

- 08 No acredita llevar inscrito/a como demandante de empleo al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria.
- 09 No aporta certificado de no rechazar ofertas de empleo en periodo de desempleo salvo causa justificada.
- 10 No aporta certificado de tiempo inscrito como demandante de empleo.
- 11 No aporta certificado de importe de la prestación/ no percibir prestación.
- 12 No aporta certificado de discapacidad.

Causas de exclusión con código respecto a los méritos alegados:

- 13 No aporta Informe de vida laboral.
- 14 No aporta certificado de servicios prestados en otra administración.
- 15 No aporta documentación acreditativa de los méritos alegados en el Anexo II.
- 16 El aspirante ha desistido del proceso.

Cabe indicar que aquellos aspirantes que hayan sido excluidos provisionalmente por la causa de exclusión “(7) Justificante de pago de las tasas”, deberán subsanar presentando el documento de pago con los datos que se requieren y cuya fecha de emisión de pago se haya realizado dentro del periodo de presentación de solicitudes (Desde 16 de septiembre a 11 de octubre de 2024). En caso de no haberse abonado las tasas en dicho periodo quedará definitivamente excluido del proceso.

De conformidad con las Bases Específicas del Procedimiento, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan.

En caso de no presentarse ninguna subsanación, la presente lista quedará elevada a definitiva.

La Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía (<http://www.santaluciagc.com/>).

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE POR SUPLENCIA, Julio J. Ojeda Medina (Decreto número 2024/5836 de fecha 8 de octubre).

184.285

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS**ANUNCIO****4.353**

Convocatoria la Concesión de Ayudas de Emergencia Social a Estudiantes Afincados en el Municipio de Tías, durante el curso académico 2024/25.